



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

Autoriza ramadas Fiesta semana Ariqueña

EXENTO

DECRETO N° 8122/2017  
ARICA, 01 de Junio de 2017

**VISTOS:**

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**CONSIDERANDO:**

- e. La Solicitud presentada por la **Asociación** Gremial de Ramaderos y Otros de la Provincia de Arica. Presidente Sr. Juan Sánchez Correa;
- f. Asociación Ramaderos Morro de Arica Sr. Juan Aruquipa Flores;
- g. La solicitud del la Asociación Gremial de Fiestas Patrias y Otros, Sr. Carlos Salazar Morales.
- h. La Prov. N° 4132 del 23 de Mayo/2017 que solicitan autorización para venta de alcohol, por los días 6- 7 y 8 de junio 2017.
- c.- La Ordenanza de Derechos Municipal N° 7 del 02 de Diciembre del 2016.
- d.- El Decreto N° 8118 del 01 de Junio del 2017.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** la instalación de Ramadas con motivo de las festividades y celebración de la "**FIESTA SEMANA ARIQUEÑA**", que será del 06 al 8 de Junio del 2017, en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en frente a los pies del Morro de Arica, sector correspondiente al Lote B3B de la Playa Estacionamiento, cuya superficie asciende a 12.462,70 Mts<sup>2</sup>.

Autorizase la venta de alcohol en las Ramadas del FIESTA SEMANA ARIQUEÑA, a partir de las 00:00 hrs. el día 6 de Junio hasta las 03:00 hrs. del 08 de Junio del 2017. en los locales de: Ramadas - Cocinerías y Bailables.

La presente autorización está definida en las consideraciones, del Decreto Alcaldicio N° 8118 del 01 de Junio de 2017 al cual deberán dar estricto cumplimiento.

Este informe será emitido a más tardar el día 16 de Junio y será requisito previo para la devolución de las garantías de Aseo, funcionamiento y mantención de Áreas Verdes.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de la Dirección de Turismo, Inspectores Municipales, DIMAO. El incumplimiento al Decreto de autorización de las Ramadas será motivo de la clausura inmediata por los entes Fiscalizadores.

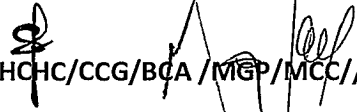
**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE.**

(Fdo.) **GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.  
Saluda atentamente a US.,

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

  
GER/HCHC/CCG/BCA /MGP/MCC//nca